

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Neiva, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 013-2021
DEUDOR: YIMY RAMIREZ PEDRAZA, C.C. 83248368

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público,

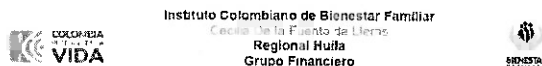
CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre (11) de dos mil veintiuno (2021), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avoco conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de YIMY RAMIREZ PEDRAZA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 83248368, respecto de la sentencia del 30 de agosto de 2021, proferida por el juzgado primero de familia del circuito Neiva.

Que mediante Resolución No. 83 del primero (01) de diciembre (12) de dos mil veintiuno (2021), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante correo certificado el cuatro (04) de febrero (02) de dos mil veintidós (2022).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 013-2021 a cargo de YIMY RAMIREZ PEDRAZA identificado con C.C. 83248368, mediante resolución 62 del 15 de abril de 2022, la cual fue notificada en la página web el veinte (20) de octubre (10) de dos mil veintidós (2022).

Que a través de correo electrónico del diecinueve (19) de Septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte diecinueve (19) de Septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023).



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO - REGIONAL HUILA
CERTIFICA

Que el señor YIMY RAMIREZ PEDRAZA con cédula de ciudadanía No. 83 248 368 presenta a 19 septiembre de 2023, en los estados financieros de la contabilidad del Grupo Financiero sede de la Regional Huila el saldo adeudado al ICBF de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$779.084.00) MCTE por concepto de PROCESOS FILIACIÓN PRUEBA ADN discriminados así:

No. identificación del Deudor	Nombre del Deudor	Resolución	Fecha Ejecución	Valor Inicial Capital	Interacción	Valor Intereses	Valor Total transferido
83 248 368	YIMY RAMIREZ PEDRAZA	41001311000120180005250	Sept-2021	\$699.061	\$0	\$80.023	\$779.084

La Presente se expide en Neiva a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


KARINA LOZADA LUNA
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO



Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$699.061
Valor de intereses con corte al 19 de septiembre de 2023.	\$80.023
Costas procesales	\$119.498
TOTAL	\$898.582

En mérito de lo expuesto el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **YIMY RAMIREZ PEDRAZA** identificado con C.C. n° 83248368, dentro del proceso de cobro coactivo No. 013-2021.

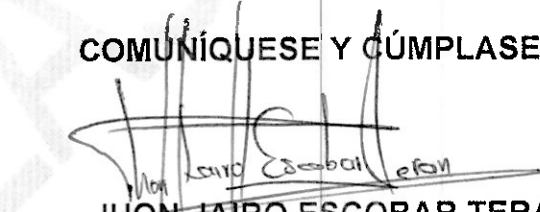
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$898.582)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **YIMY RAMIREZ PEDRAZA** identificado con C.C. N° 83248368.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

13-9021

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



DIRECCION REGIONAL HUILA

Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000124341

Neiva, 2023-09-28

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Señores:
YIMY RAMIREZ RAMIREZ
CALLE 21A SUR NO.35-36 ALTO LIMONAR
Neiva - Huila

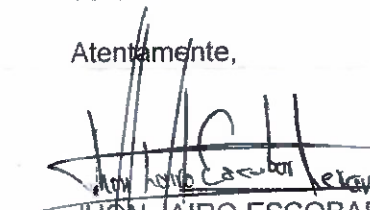
ASUNTO: Traslado liquidacion

El grupo jurídico del ICBF, les informa que mediante Auto de fecha veintiocho (28) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 013-2021.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta Dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Atentamente,


JHON JAIR O ESCOBAR TERAN
Funcionario ejecutor – Regional Huila.

Anexo: tres (03) folios
Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 85 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Método Rem Mensajería Expresa

472

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410010078
Envío: YG299609546C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: YIMY RAMIREZ RAMIREZ
Dirección: CALLE 21A SUR N 35 36 ALTO LIMONAR
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410008
Fecha admisión:

472

4015
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Método Rem Mensajería Expresa

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 28/09/2023 18:02:24

Orden de servicio: 16488512



YG299609546C0

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Referencia: 202347200000124341
Teléfono: 9604700
Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA_HUILA
Depto: HUILA
Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: YIMY RAMIREZ RAMIREZ
Dirección: CALLE 21A SUR N 35 36 ALTO LIMONAR
Tel: Código Postal: 410008
Ciudad: NEIVA_HUILA
Depto: HUILA
Código Operativo: 4015000

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3.100
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$3.100 COP

Dice Contener: Observaciones del cliente: No reside, Casa 2 primer color crema

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. 1075286349

Gestión de entrega:

1er 29-09-2023

PO.NEIVA 4015
SUR 510



40155104015000YG299609546C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 35 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472. Tratará sus datos personales para mejorar la entrega del envío. Para ejercer algún derecho, servicio al cliente 472.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento, www.472.com.co

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

Dirigido Errado
No Reside
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Reclamado
No Existe Número
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor

Camilo Artunduaga
C.C. 1075286349

Centro de distribución

Observaciones

29 SEP 2023

